

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23100

ASUNTOS IMPOSITIVOS

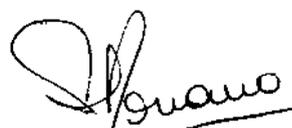
Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

Señor Gerente:

GANANCIAS, BIENES PERSONALES Y CEDULAR
PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 5548 AFIP (B.O.: 12/8/24), se establece un plazo especial y excepcional hasta el cual se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas y el pago del saldo del impuesto a las ganancias, sobre los bienes personales y cedular, correspondientes al período fiscal 2023, sin perjuicio de no modificarse las fechas de vencimiento establecidas oportunamente.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada